



## BOLETÍN INFORMATIVO N° II - JUNIO 2021

### Providencia N° 015-047 /FONACIT

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.131  
Caracas, jueves 20 de mayo de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FONDO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
**FONACIT**

Providencia Administrativa N° 015-047 mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 015-029, de fecha 15 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.128, de fecha 17 de mayo de 2021.



El presente documento es de carácter informativo y no expresa opinión de BDO Martínez, Perales & Asociados. Si bien se han tomado todas las precauciones del caso en la preparación de este material, la Firma no asume ninguna responsabilidad por errores u omisiones, tampoco asume ninguna responsabilidad por daños y perjuicios resultantes del uso de la información contenida en el presente boletín.

**Artículo 1°.** Corregir la Providencia Administrativa N° 015-029 de fecha 15 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.128 de fecha 17 de mayo de 2021; por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

**DONDE DICE:**

**“Artículo 2° . Obligtoriedad de Registro**

A los fines de obtener el certificado electrónico de solvencia del aporte, los solicitantes deberán registrarse ante el Sistema para la Declaración y Control del Aporte en Ciencia, Tecnología e Innovación, en lo sucesivo “SIDCAI”, cumpliendo los siguiente pasos:

- a) Ingresar al dominio [www.sidcai.fonacit.gob.ve](http://www.sidcai.fonacit.gob.ve)
- b) Clic a la ventana “**nuevos usuarios**”.
- c) Ingresar los datos del Registro de Información Fiscal (RIF) de la empresa.
- d) Ingresar la dirección de correo electrónico a los fines que el “SIDCAI” remita una clave de acceso.
- e) En la pantalla datos de acceso deberá ingresarse la clave de confirmación, datos de la empresa, representante legal de la misma y los datos de un usuario asociado al dominio de la empresa.
- f) Las empresas no aportantes que requieran el certificado electrónico de solvencia del aporte, deberán estar registradas.

**DEBE DECIR:**

**“Artículo 2° . Obligtoriedad de Registro**

A los fines de obtener el certificado electrónico de solvencia del aporte, los solicitantes deberán registrarse ante el Sistema para la Declaración y Control del Aporte en Ciencia, Tecnología e Innovación, en lo sucesivo “SIDCAI”, cumpliendo los siguientes pasos:

- a) Ingresar al dominio [sidcai.fonacit.gob.ve](http://sidcai.fonacit.gob.ve)
- b) Clic a la ventana “**nuevos usuarios**”.
- c) Ingresar los datos del Registro de Información Fiscal (RIF) de la empresa.
- d) Ingresar la dirección de un correo electrónico a los fines que el “SIDCAI” remita una clave de acceso.
- e) En la pantalla datos de acceso deberá ingresarse la clave de confirmación, datos de la empresa, representante legal de la misma y los datos de un usuario asociado al dominio de la empresa.
- f) Las empresas no aportantes que requieran el certificado electrónico de solvencia del aporte, deberán estar registrada.”

**DONDE DICE:**

**Artículo 3° . [...]**

**PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** En caso de fallas en el “SIDCAI” que impidan notificar el pago, se informará del mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al correo [locti.fonacit@gmail.com](mailto:locti.fonacit@gmail.com)

**DEBE DECIR:**

**Artículo 3° . [...]**

**PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** En caso de fallas en el “SIDCAI” que impidan notificar el pago, se informará del mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al correo [recaudacion@fonacit.gob.ve](mailto:recaudacion@fonacit.gob.ve)”

**Artículo 2° .** Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Providencia Administrativa subsanando el error indicado en el artículo anterior, manteniendo el mismo número y fecha.

**Artículo 3° .** La Presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos previstos en el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y demás disposiciones tributarias será sancionado conforme al Código Orgánico Tributario. Consulte con nuestros expertos sobre el servicio de revisión periódica de cumplimientos de deberes formales tributarios y evite los riesgos de contingencias tributarias por sanciones pecuniarias y medidas de cierre de establecimientos, ante un eventual procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.



**CONSULTE A NUESTROS ASESORES**

*Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.*

**Víctor E. Aular B.**  
Socio de Consultoría /  
Managing Partner  
[vaular@bdo.com.ve](mailto:vaular@bdo.com.ve)

**José J. Martínez P.**  
Socio de Auditoría /  
ILP (International Liaison Partner)  
[jmartinez@bdo.com.ve](mailto:jmartinez@bdo.com.ve)

**José G. Perales S.**  
Socio de Auditoría  
[jperales@bdo.com.ve](mailto:jperales@bdo.com.ve)

**Helí S. Chirino H.**  
Socio de Auditoría  
[hchirino@bdo.com.ve](mailto:hchirino@bdo.com.ve)

**Lenin J. Fuentes D.**  
Socio de Auditoría  
[lfuentes@bdo.com.ve](mailto:lfuentes@bdo.com.ve)

**Yelitza C. Coll F.**  
Socia de Auditoría  
[ycoll@bdo.com.ve](mailto:ycoll@bdo.com.ve)

**Edgar A. Osuna D.**  
Socio de Auditoría  
[eosuna@bdo.com.ve](mailto:eosuna@bdo.com.ve)

**Miguel A. Romero D.**  
Socio de Impuesto  
[mromero@bdo.com.ve](mailto:mromero@bdo.com.ve)

**Iraima C. Núñez G.**  
Socia de Impuesto  
[inunez@bdo.com.ve](mailto:inunez@bdo.com.ve)

**Roderick J. Larez L.**  
Socio de Outsourcing  
[rlarez@bdo.com.ve](mailto:rlarez@bdo.com.ve)

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

## Nuestras Oficinas

**CARACAS.** Av. Marino, Centro Comercial Mata de Coco, Piso 3 Ofic E-3, Urb. San Marino, Caracas, (Chacao), Miranda, Zona Postal 1060, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

**VALENCIA.** Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 9. Ofic. 15, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

[WWW.BDO.COM.VE](http://WWW.BDO.COM.VE)

[WWW.BDOINTERNATIONAL.COM](http://WWW.BDOINTERNATIONAL.COM)

